

DECRETO N° 0141 /20.-
NEUQUÉN, 31 ENE 2020.-

VISTO:

El Expediente N° 7440-000376/2017 del registro de la Mesa General de Entradas y Salidas de la Subsecretaría de Obras, actualmente dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos y el Decreto N° 002/19;

CONSIDERANDO:

Que mediante el Decreto consignado en el Visto, se dispuso la modificación de la estructura ministerial establecida en la Ley Orgánica de Ministerios vigente, donde establece entre otras, que la Subsecretaría de Obras Públicas se encuentra bajo la órbita y competencia de la Secretaría General y Servicios Públicos;

Que por Resolución N° 246/19 MEeI (Ministerio de Economía e Infraestructura), se aprueba la documentación técnico – legal para la ejecución de la obra “Hospital Provincial Neuquén – Dr. Castro Rendón – Nuevo Bunker para Acelerador Lineal – Neuquén”, y autoriza a la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas a realizar el llamado a licitación pública;

Que la mencionada obra cuenta con un presupuesto oficial de pesos sesenta y dos millones ochocientos ochenta y dos mil ochocientos noventa y dos (\$62.882.892.-) a valores de mayo de 2019, habiéndose fijado un plazo de obra de doscientos setenta (270) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global;

Que realizada la apertura a las doce (12:00) horas del día 10 de octubre de 2019, habiendo presentado su oferta las empresas: MCON S.A. - ARCO S.R.L. (con compromiso de formar una unión transitoria), DINALE S.A. y QUATRO S.R.L., todas con antecedentes y trayectoria en el ámbito de la obra pública y privada de la Provincia;

Que de acuerdo al informe de la comisión de análisis de propuestas designada a tal efecto mediante Memorandum N° 29/19, se aconseja la adjudicación de la obra “Hospital Provincial Neuquén - Dr. Castro Rendón - Nuevo Bunker para Acelerador Lineal - Neuquén”, a la empresa QUATRO S.R.L., en la suma de pesos ochenta y un millones ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y seis con 63/100 (\$81.193.386,63.-) a valores del mes de septiembre de 2019, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos;

Que la oferta de la empresa QUATRO S.R.L. cumple además con todos los requisitos establecidos en el pliego de la licitación pública N° 19/19, con fecha 06 de enero 2020 presentó nueva nota de mantenimiento de oferta por noventa (90) días corridos;

Que para garantizar la ejecución de la obra y al mismo tiempo cumplimentar los fines mencionados en los considerandos anteriores, se ha estimado conveniente otorgar un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto del contrato, en un todo de acuerdo a lo normado por el Artículo 15° de la Ley 687 de Obras Públicas, y el plazo de realización será ejecutada en el ejercicio 2020;

Que a los fines de la correcta ejecución y terminación de la mencionada obra, resulta conveniente acelerar lo más posible los tramites administrativos y facultar al señor Subsecretario de Obras Públicas a autorizar y aprobar los adicionales, ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, en las condiciones establecidas en los Artículos 45º y 46º de la Ley 687 de Obras Públicas, como asimismo apliaciones de plazo correspondientes a la dicha obra, hasta el límite del monto establecido por el Artículo 3º del Decreto N° 2473/15 y modificatorio, para contratación directa;

Que las actuaciones se encuadan en la Ley 687 de Obras Públicas y sus decretos reglamentarios y demás normas específicas que regulan este tipo de obras;

Que cuenta con las intervenciones del señor Secretario General y Servicios Públicos, la Subsecretaría de Obras Públicas, la Oficina Provincial de Finanzas de la Subsecretaría de Hacienda, la Contaduría General de la Provincia y la Dirección Provincial de Asuntos Legales de la Subsecretaría de Obras Públicas;

Que por todo lo expuesto, corresponde el dictado de la presente norma;

Por ello;

EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DEL NEUQUÉN

D E C R E T A:

Artículo 1º: **APRUÉBANSE** las actuaciones correspondientes al llamado a licitación pública N° 19/19, para la elección de la oferta más conveniente para la realización de la obra: "Hospital Provincial Neuquén - Dr. Castro Rendón - Nuevo Bunker para Acelerador Lineal - Neuquén", efectuada por la Dirección General de Contrataciones de la Subsecretaría de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos, que se encuentran reunidas en el Expediente N° 7440-000376/17.

Artículo 2º: **APRUÉBASE** y **AUTORÍZASE** la contratación de la obra "Hospital Provincial Neuquén - Dr. Castro Rendón - Nuevo Bunker para Acelerador Lineal - Neuquén", a la empresa QUATRO S.R.L. – C.U.I.T. N° 30-70827271-6, por la suma de pesos ochenta y un millones ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y seis con 63/100 (\$81.193.386,63.-) a valores del mes de septiembre de 2019, con un plazo de ejecución de doscientos setenta (270) días corridos, a ejecutarse por el sistema de Ajuste Alzado por Precio Global, conforme a las actuaciones obrantes en el Expediente N° 7440-000376/17.

Artículo 3º: **APRUÉBASE** el tenor del contrato a suscribir con la empresa adjudicataria, obrante a fojas 208/209 del Expediente N° 7440-000376/17 y **FACÚLTASE** al señor Subsecretario de Obras Públicas a rubricarlo en nombre y representación del Estado Provincial.

Artículo 4º: **APRUÉBASE** el otorgamiento de un anticipo financiero del veinte por ciento (20%) del monto a contratar, en un todo de acuerdo a lo

dispuesto mediante Resolución N° 246/19 MEeI, importe que será imputado con cargo a la Cuenta Contable N° 149-F-05 "Anticipos a Contratistas" y tendrá por límite la suma de pesos dieciseis millones doscientos treinta y ocho mil seiscientos setenta y siete con 33/100 (\$16.238.677,33.-).

Artículo 5°: La erogación que demande el cumplimiento de la presente norma, será imputada a la siguiente partida del Presupuesto General Vigente, hasta la suma de pesos ochenta y un millones ciento noventa y tres mil trescientos ochenta y seis con 63/100 (\$ 81.193.386,63.-):

JUR	SA	URP	PRG	PRY	OBR	FIN	FUN	SUBF	INC	PPAL	PPAR	SPAR	FUFI	UGBE	MONTO
01	F	04	301	001	037	03	01	02	04	02	01	022	1111	0056	\$81.193.386,63.-

Artículo 6°: Por la Tesorería General de la Provincia, previa intervención de la Contaduría General de la Provincia **LIQUÍDASE** y **PÁGASE** todo comprobante de gasto, que se encuentre debidamente intervenido por la Subsecretaría de Obras Públicas, con cargo a las partidas correspondientes, asignadas por los Artículos 4° y 5° del presente Decreto.

Artículo 7°: **FACÚLTASE** al Subsecretario de Obras Públicas dependiente de Secretaría General y Servicios Públicos a autorizar y aprobar los adicionales, ampliaciones, modificaciones, ítems nuevos e imprevistos, en las condiciones establecidas en los Artículos 45° y 46° de la Ley 687 de Obras Públicas, como asimismo apliaciones de plazo correspondientes a la dicha obra cuya contratación se aprueba por medio del presente, hasta el límite del monto establecido por el Artículo 3° del Decreto N° 2473/15 y modificatorio, para contratación directa.

Artículo 8°: Por la Dirección General de Administración de Obras Públicas, **PROCÉDASE** a la devolución de la garantía de oferta a las empresas que formularon sus propuestas para la ejecución de la obra: "Hospital Provincial Neuquén - Dr. Castro Rendón - Nuevo Bunker para Acelerador Lineal - Neuquén" y que no resultaron adjudicatarias de la misma, y a la empresa adjudicataria una vez perfeccionado el contrato.

Artículo 9°: El presente Decreto será refrendado por el señor Ministro Jefe de Gabinete.

Artículo 10°: Comuníquese, publíquese, dese intervención al Boletín Oficial y archívese.



Firmado digitalmente por GONZÁLEZ Diego Sebastián



Firmado digitalmente por GUTIERREZ Omar